Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000075235833

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	VIRGINIA MAS
Domicilio:	27268665655
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	87/2024				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ DOME NELSON OMAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Victoria, de febrero de 2024.

Fdo.: GUSTAVO RUBEN GAITAN, SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2024, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA

Victoria,

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "**AFIP c/ DOME NELSON OMAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." 87/2024**, traídos a despacho para resolver y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI)**, mediante apoderado, viene a promover ejecución fiscal contra **Nelson Omar Dome**, en los términos de la Ley N° 11.683.

Que se corre al Ministerio Púbico Fiscal a fin de que dictamine sobre la procedencia del fuero federal y la competencia territorial de este Juzgado Federal.

Que, finalmente, la Sra. Fiscal Federal Interina opina a favor de la incompetencia de este Tribunal para entender, por los fundamentos vertidos en su dictamen.

Que, quedan los autos en estados de resolver;

Que, la competencia federal puede ser conceptualizada como la facultad conferida por la Constitución y las leyes al Poder Judicial de la Nación a fin de que pueda administrar justicia en los casos, sobre las personas y en los lugares que las normas indicadas determinan.

Que, con relación a las causas federales en razón de las personas, ella opera en los asuntos en que la Nación sea parte, y la jurisprudencia ha extendido el concepto de Nación *lato sensu* hacia sus entidades descentralizadas.

Que, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sujeto accionante, es un ente autárquico del Estado Nacional, conforme el art. 1° del Decreto N° 1156/1996.

Que, ahora bien, en relación a la competencia territorial, surge de las boletas de deuda acompañadas que el domicilio del ejecutado se encuentra **en Raíces al Este, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos**, quedando *-entonces-* excluida del radio de competencia territorial de este Juzgado Federal de Victoria, según lo establece el art. 2 de la Ley N° 25.862.

Que, de esta forma, corresponde decretar la incompetencia territorial de este Juzgado Federal de Victoria para intervenir en autos, y ordenar se remitan al Juzgado Federal N° 2 de Concepción del Uruguay para la continuación del trámite.

#38610217#398717308#20240205092651938

Por lo expuesto, oído que fuera el Ministerio Publico;

RESUELVO:

1) Decretar la incompetencia territorial de este Juzgado Federal de Victoria para intervenir en autos, y ordenar se remitan **al Juzgado Federal N° 2 de Concepción del Uruguay**, sirviendo la presente de atenta nota.

REGISTRESE, notifíquese, y remítase.

FEDERICO MARTIN

JUEZ FEDERAL

GUSTAVO GAITAN

SECRETARIO

#38610217#398717308#20240205092651938